

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y, de los(as) señores(as) Ministros(as): Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y encargado del despacho del Ministerio de Defensa; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysaur Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores y, el señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que otorga una subvención económica extraordinaria a favor de pescadores artesanales y dicta otra disposición, propuesto por el Ministerio de la Producción.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar una medida extraordinaria, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de una subvención económica a favor de los pescadores artesanales que cuenten con documento vigente que acredite dicha condición, como mecanismo compensatorio que coadyuve a mitigar los impactos económicos negativos como consecuencia del Fenómeno El Niño y los oleajes anómalos. Asimismo, tiene por objeto ampliar los puntos de intervención para la ejecución del servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural, a que se refiere el último párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Entre otros aspectos se propone:

- La propuesta se aplica a favor de las personas naturales identificadas como pescador artesanal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- Autorizar al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) a otorgar una subvención económica extraordinaria denominada "Bono del Pescador Artesanal", por el monto de S/ 700,00 (Setecientos y 00/100 Soles) a favor de los pescadores artesanales que cumplan determinadas condiciones.



/

- Aprobar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 33 294 100,00 (Treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil cien y 00/100 Soles) a favor del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), para financiar el otorgamiento de la subvención económica a que hace referencia la presente propuesta, en beneficio de los pescadores artesanales que integran el Padrón de Beneficiarios, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción.
- Autorizar al pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), durante el Año Fiscal 2023, a destinar los recursos que fueron transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2023, Decreto de Urgencia que otorga una subvención económica única y extraordinaria a favor de pescadores artesanales, hasta por la suma de S/ 499 917,00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos diecisiete y 00/100 Soles), a fin de financiar los gastos operativos, financieros y los que se requieran para el otorgamiento de la subvención económica extraordinaria denominada "Bono del Pescador Artesanal" autorizado en la presente propuesta.
- Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a ampliar los puntos de intervención para la ejecución del servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural, a que se refiere el último párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2023; conforme al Anexo "Listado de Puntos de Intervención del PNSR", que forma parte integrante de la presente propuesta normativa.
- La norma propuesta tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2024, salvo lo dispuesto en el artículo 8, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de noviembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos y provincias que se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; para lo cual la Policía Nacional del Perú determina las zonas donde se requiere dicho apoyo.

Además, durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP. Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

Finalmente, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los



[Handwritten signature]

resultados obtenidos, incluyendo aquellas acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ABEL FRANK VALDIVIA MONTOYA para ser extraditado de la Federación de Rusia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio, en agravio de Christiam Yan Enrique Tirado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 226-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ABEL FRANK VALDIVIA MONTOYA para ser extraditado de la Federación de Rusia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio, en agravio de Christiam Yan Enrique Tirado.

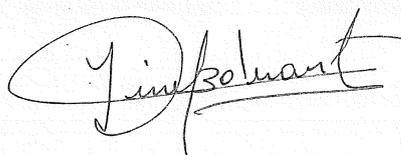
Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CARLOS ISMAEL HERVIAS CARRILLO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 227-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CARLOS ISMAEL HERVIAS CARRILLO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República




LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros y
encargado del despacho del Ministerio de
Relaciones Exteriores



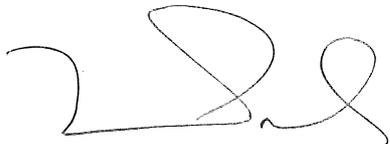
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y
encargado del despacho del Ministerio de
Defensa



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



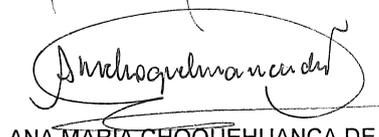
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



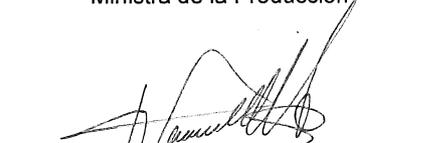
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



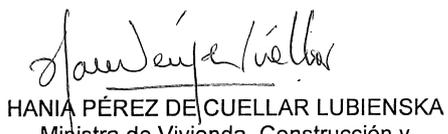
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



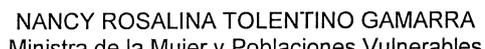
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTIN MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros (e)